

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo y a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.14/94) II.B.215*

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 17 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día

*Orden de 30 de septiembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de laborales vacantes en la Consejería de Agricultura y Alimentación y en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud.(CM.06/94) II.B.217*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 6 de julio de 1994 (B.O.R. n° 87, del día 14), se convocó Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha dispuesto:

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION Dirección General Investigación y Asistencia Agraria.

NUMERO DE ORDEN	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
1	1	ENCARGADO FINCA INVESTIGACION-AGONCILLO	5	271.874	ELVIRA VERANO MIGHIEL	47,70	Agricultura y Alimentación - Nivel 5
2	1	ENCARGADO CUSTODIA Y MANTENIMIENTO- AGONCILLO	7	115.702	DESIERTO		
3	1	ENCARGADO CUSTODIA Y MANTENIMIENTO-HARO	7	115.702	GOMEZ RODRIGUEZ, JUAN ANTONIO	34,10	Agricultura y Alimentación - Nivel 5

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD Dirección General de Cultura.- Servicios Generales.

NUMERO DE ORDEN	Nº DE PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO DESTINO ADJUDICADO	NIVEL	COMPLEMENTO DE PUESTO	FUNCIONARIO ADJUDICATARIO DEL PUESTO DE TRABAJO	PUNTUACION OBTENIDA	CONSEJERIA Y NIVEL DEL PUESTO DE ORIGEN
4	1	DIRECTORA ESCUELA CERAMICA	2	511.373	URRUÑUELA UYARRA, Mª PILAR	64,00	Cultura, Deportes y Juventud - Nivel 2

*Orden de la 30 de septiembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.(CM.04/94) II.B.218*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 14 de junio de 1994 (B.O.R. n° 77, del día 21), se convocó Concurso

siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 29 de septiembre de 1994.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, en funciones, por Decreto 13/94 de 23 de septiembre de 1994, Cesar de Marcos Hornos.

ANEXO QUE SE CITA

#### RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL DIA 20).

Ninguno.

*Corrección de errores a la Orden de 23 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social (CM.11/94) II.B.216*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja número 106, de 27 de agosto de 1994, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

“Anexo-Pág. 2.912, en el N° de Orden 3-5, N° de Catálogo 21-23, N° de Puesto 3, Responsable de Programa. Descripción del Puesto, donde dice: Prestar apoyo al Jefe de Programas; debe decir: Prestar apoyo en los Planes y Programas de Salud Pública.”

**Primero.**— Adjudicar a las personas relacionadas en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las citadas Consejerías.

**Segundo.**— Por los servicios competentes de la citada Consejería, se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y toma de posesión de los que ahora se adjudican, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 8/89, de 24 de febrero y la base 11ª de la Orden de 6 de julio de 1994.

**Tercero.**— La Consejería, remitirá a la Dirección General de la Función Pública copia autorizada de las diligencias de cese y toma de posesión.

**Cuarto.**— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 30 de septiembre de 1994.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, por Decreto 13/94 de 23 de septiembre de 1994, Cesar de Marcos Hornos.

de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 17 y 28 de la Ley 3/90, Decreto 78/91, de 28 de noviembre y Decreto 8/89, de 24 de febrero, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Alimentación, y de acuerdo con los resultados de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Valoración, esta